

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 7, tercer párrafo, establece que la organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto Electoral del Estado, con la participación y corresponsabilidad de la ciudadanía, de los partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la Constitución Política del Estado y el Código mencionado.

Que, con la finalidad de impulsar el desarrollo democrático del Estado y acrecentar la participación de la ciudadanía y de los partidos políticos en el proceso electoral, la misma además de ser de vigilancia y de participación a través de la emisión del sufragio, ahora son corresponsables. Por lo que su participación en los trabajos electorales debe responder a la obligación que la Ley les impone, y al compromiso que ello implica para el desarrollo de la vida democrática del Estado.

Que, en atención a lo mencionado anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones III y IX, 91 fracción IX, 113 fracción I y 130 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el punto de acuerdo SEGUNDO del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a la ciudadanía interesada en participar como Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, para el proceso electoral ordinario de este año, aprobado en sesión de fecha once de mayo de dos mil uno, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de integrar su propuesta para la designación de los funcionarios que integrarán los Consejos Municipales Electorales, que funcionarán en el proceso electoral ordinario del presente año, para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad:

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de **Consejeros Electorales y Secretarios**, de los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales en el Estado, bajo las siguientes:

BASES

I- DE LOS REQUISITOS.

A) Los requisitos que deberán acreditar los aspirantes que deseen ser considerados para los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios del Consejo Municipal Electoral correspondiente, son los señalados en los artículos 81, 112 y 129 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, siendo estos los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser originario del Estado o residente en el Municipio correspondiente, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía o con el comprobante del formato único de actualización respectivo;

4. Tener más de treinta años de edad al día de su designación;
5. Contar con los conocimientos necesarios para el desempeño de su función;
6. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
7. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
8. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
9. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
10. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
11. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

B) Los aspirantes que deseen ser considerados para el cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Puebla de Zaragoza y los que se instalen en los Municipios cabecera de los veinte Distritos Electorales uninominales restantes, deberán contar, además de los requisitos señalados anteriormente, con título de Abogado o Licenciado en Derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Código de la materia.

II.- DE LA DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

1. Currículum vitae con copia del soporte documental; indicando, en su caso, las actividades político-partidistas, sociales y la ocupación o empleo desempeñado en los últimos seis años, de las que no será necesario presentar constancia de ello.
2. Firmar declaración dirigida al Consejero Presidente del Instituto, en la que establezca el aspirante, **bajo protesta de decir verdad**, que cumple con los requisitos señalados en los puntos 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la base número I de la presente convocatoria, así como con el punto 1 de la base II.
3. Copia legible de:
 - Acta de nacimiento;
 - Credencial de Elector, por ambos lados, o comprobante del formato único de actualización correspondiente; y
 - Constancia reciente de Vecindad, expedida por autoridad competente en el municipio respectivo, en la que conste el tiempo de residencia, si el solicitante no es originario del Estado.

III.- ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECEPCION DE DOCUMENTACION.

Los aspirantes, al momento de entregar su documentación, en el módulo correspondiente, además de presentar todos y cada uno de los documentos establecidos en la base número **II** de esta convocatoria, llenarán la solicitud foliada que les proporcionen en el módulo al que acudan, al momento de presentar su documentación, y firmarán las declaraciones bajo protesta de decir verdad, a que se refiere el punto **2** de la base número **II** de la presente convocatoria, que les serán facilitadas en el módulo respectivo. La documentación que integre el expediente será foliada al momento de ser entregada.

IV.- DE LOS LUGARES PARA ENTREGA DE DOCUMENTACION.

Los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, podrán presentar su documentación en el módulo ubicado en las oficinas del Instituto Electoral del Estado, sito en Avenida quince poniente número tres mil quinientos quince, colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad Capital, o en los módulos instalados en la oficinas de los Consejos Distritales Electorales de interés a la ciudadanía cuya ubicación es la siguiente:

Puebla de Zaragoza (Dto. 1) Priv. Italia No. 1845, Col. Las Hadas	Puebla de Zaragoza (Dto. 2) Calle 8 Norte "B" No. 2604
Puebla de Zaragoza (Dto. 3) Calle Jacarandas No. 3, Col. Lomas de Loreto	Puebla de Zaragoza (Dto. 4) Calle 18 "A" Sur No. 105
Puebla de Zaragoza (Dto. 5) 49 Pte. No. 706, Col. Prados Agua Azul	Puebla de Zaragoza (Dto. 6) 15 B-Sur No. 7707, San José Mayorazgo
San Martín Texmelucan (Dto. 7) Carril de San Miguel No. 35, Col. San Miguel	San Pedro Cholula (Dto. 8) 9 Poniente No. 507, Col. Centro
Atlixco (Dto. 9) Av. Hidalgo No. 301	Izúcar de Matamoros (Dto. 10) Calle Centenario No. 40
Chiautla (Dto. 11) Calle 7 Oriente No. 4, Barrio de San Miguel	Acatlán de Osorio (Dto. 12) Calle Xicotencatl No. 70, Barrio de San Miguel
Tepexi de Rodríguez (Dto. 13) Calle 2 de Abril Esq. carretera a Puebla S/N	Tehuacán (Dto. 14) Calle Alvaro Obregón No. 1204 Int. 4, Col. Sarabia, entre Ejército Mexicano y 12 Oriente, kiosco de la Sarabia
Ajalpan (Dto. 15) Calle Rafael Avila Camacho S/N, entre 16 de septiembre y 5 de febrero	Tepeaca (Dto. 16) Blvd. Cuauhtémoc Sur y Esquina 7 Oriente S/N
Tecamachalco (Dto. 17) Calle 7 Sur No. 502 int. 2	Acatzingo (Dto. 18) Calle 3 Norte No. 406, entre 4 y 6 Poniente
Ciudad Serdán (Dto. 19) Calle 2 Oriente No. 3, Col. Centro	Tlatlauquitepec (Dto. 20) Avenida Reforma No. 37
Teziutlán (Dto. 21) Carretera a Nautla, km.4	Zacapoaxtla (Dto. 22) Calzada 25 de abril no. 9 "A"
Tetela de Ocampo (Dto. 23) 5 oriente S/N	Zacatlán (Dto. 24) Leandro Valle No. 4
Huachinango (Dto. 25) Calle Juan de la Barrera no. 45 con Esq. Agustín Melgar	Xicotepec (Dto. 26) Calle Vicente Guerrero No. 118

MUNICIPIO	PERIODO	SEDE DEL MODULO FIJO MUNICIPAL PLAZA PRINCIPAL
DISTRITO 11° CHIAUTLA DE TAPIA		
XICOTLÁN	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	TULCINGO DEL VALLE
CHILA DE LA SAL		
ALBINO ZERTUCHE		
TULCINGO DEL VALLE		
TEOTLALCO	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	TEOTLALCO
JOLALPAN		
DISTRITO 12° ACATLÁN DE OSORIO		
SAN MIGUEL IXITLAN	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	CHILA
CHILA DE LAS FLORES		
AXUTLA	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	TEHUITZINGO
TEHUITZINGO		
TECOMATLAN	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	CHINANTLA
PIAXTLA		
CHINANTLA		
AHUEHUETITLA		
DISTRITO 13° TEPEXI DE RODRÍGUEZ		
TEPEYAHUALCO	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	ZACAPALA
ATOYATEMPAN		
HUIZILTEPEC		
TLALTEMPAN		
CHIGMECATITLAN		
ZACAPALA		
ATEXCAL	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	ATEXCAL
JUAN N. MÉMDEZ		
DISTRITO 15° AJALPAN		
TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	ELOXOCHITLÁN
ELOXOCHITLAN		
ZOQUITLÁN		
COYOMEAPAN		
CALTEPEC	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	CALTEPEC
ZAPOTITLÁN SALINAS		
DISTRITO 19° CIUDAD SERDÁN		
ESPERANZA	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	ESPERANZA
CAÑADA MORELOS		
ATZITZINTLA		

DISTRITO 21º TEZIUTLÁN		
AYOTOXCO DE GUERRERO	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	HUEYTAMALCO
HUEYTAMALCO		
TENAMPULCO		
SAN JOSÉ ACATENO		
DISTRITO 22º ZACAPOAXTLA		
NAUZONTLA	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	NAUZONTLA
ZOQUIAPAN		
XOCHITLAN		
CUYUACO	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	CUYUACO
ZAUTLA		
OCOTEPEC		
DISTRITO 23º TETELA DE OCAMPO		
ZONGOZOTLA	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ
ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ		
HUITZILAN DE SERDÁN		
DISTRITO 24º ZACATLÁN		
IXTEPEC	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	IXTEPEC
HUEHUETLA		
CAXHUACAN		
ATLEQUIZAYAN		
AMIXTLÁN	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	AMIXTLÁN
BIENVENIDO		
SAN FELIPE TEPATLÁN		
AHUACATLÁN		
CAMOCUAUTLA	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	CAMOCUAUTLA
COATEPEC		
TEPANGO DE RODRÍGUEZ		
DISTRITO 25º HUAUCHINANGO		
TLAOLA	DEL 21 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2001	TLAOLA
CHINCONCUAUTLA		

Los módulos fijos DISTRITALES, cuyos domicilios han quedado precisados y los módulos fijos MUNICIPALES, que se ubicarán en las plazas públicas de los mencionados municipios, para la recepción de documentos, funcionarán de lunes a domingo en un horario de 10:00 a 20:00 horas.

MUNICIPIO	PERIODO	SEDE DEL MODULO SEMIFIJO PLAZA PRINCIPAL
DISTRITO 11º CHIAUTLA DE TAPIA		
ATZALA	21 AL 25 DE MAYO DE 2001	ATZALA
CHIETLA	26 AL 30 DE MAYO DE 2001	CHIETLA
IXCAMILPA DE GUERRERO	31 MAY AL 4 JUN DE 2001	IXCAMILPA DE GUERRERO
COHETZALA	5 AL 11 DE JUNIO DE 2001	COHETZALA

DISTRITO 12º ACATLÁN DE OSORIO		
GUADALUPE	21 AL 27 DE MAYO DE 2001	GUADALUPE
TOTOLTEPEC DE GUERRERO	28 MAY AL 3 JUN DE 2001	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
SAN JERONIMO XAYACATLÁN	4 AL 11 DE JUNIO DE 2001	SAN JERONIMO XAYACATLÁN
DISTRITO 13º TEPEXI DE RODRÍGUEZ		
HUEHUETLÁN EL GRANDE	21 AL 25 DE MAYO DE 2001	HUEHUETLÁN EL GRANDE
LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	26 AL 30 DE MAYO DE 2001	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC
HUATLATLAUCA	31 MAY AL 4 JUN DE 2001	HUATLATLAUCA
CUAYUCA DE ANDRADE	5 AL 11 DE JUNIO DE 2001	CUAYUCA DE ANDRADE
DISTRITO 15º AJALPAN		
VICENTE GUERRERO	21 AL 31 DE MAYO DE 2001	VICENTE GUERRERO
SAN ANTONIO CAÑADA	1 AL 11 JUNIO DE 2001	SAN ANTONIO CAÑADA
DISTRITO 19º CIUDAD SERDÁN		
CHICHQUILA	21 AL 26 DE MAYO DE 2001	CHICHQUILA
QUIMIXTLAN	27 AL 30 DE MAYO DE 2001	QUIMIXTLAN
CHILCHOTLA	31 MAY AL 3 JUN DE 2001	CHILCHOTLA
GUADALUPE VICTORIA	4 AL 7 DE JUNIO DE 2001	GUADALUPE VICTORIA
LA FRAGUA	8 AL 11 DE JUNIO DE 2001	LA FRAGUA
DISTRITO 20º TLATLAUQUITEPEC		
ORIENTAL	21 AL 27 DE MAYO DE 2001	ORIENTAL
LIBRES	28 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2001	LIBRES
TEPEYAHUALCO	4 AL 11 DE JUNIO DE 2001	TEPEYAHUALCO
DISTRITO 22º ZACAPOAXTLA		
TUZAMAPAN DE GALEANA	21 AL 27 DE MAYO DE 2001	TUZAMAPAN DE GALEANA
JONOTLA	28 MAY AL 3 JUN DE 2001	JONOTLA
CUETZALAN DEL PROGRESO	4 AL 11 DE JUNIO DE 2001	CUETZALAN DEL PROGRESO
DISTRITO 23º TETELA DE OCAMPO		
CHIGNAHUAPAN	21 AL 27 DE MAYO DE 2001	CHIGNAHUAPAN
IXTACAMAXTITLAN	28 MAY AL 3 JUN DE 2001	IXTACAMAXTITLAN
XOCHIAPULCO	4 AL 11 DE JUNIO DE 2001	XOCHIAPULCO
DISTRITO 24º ZACATLÁN		
OLINTLA	21 AL 25 DE MAYO DE 2001	OLINTLA
HUEYTLALPAN	26 AL 30 DE MAYO DE 2001	HUEYTLALPAN
JOPALA	1 AL 5 JUNIO DE 2001	JOPALA
TLAPACOYA	7 AL 11 DE JUNIO DE 2001	TLAPACOYA
DISTRITO 25º HUAUCHINANGO		
HONEY	21 AL 26 DE MAYO DE 2001	HONEY
PAHUATLÁN	27 AL 31 DE MAYO DE 2001	PAHUATLÁN
NAUPAN	1 AL 6 JUNIO DE 2001	NAUPAN
AHUAZOTEPEC	7 AL 11 DE JUNIO DE 2001	AHUAZOTEPEC
DISTRITO 26º XICOTEPEC		
PANTEPEC	21 AL 27 DE MAYO DE 2001	PANTEPEC

FRANCISCO Z. MENA	28 MAY AL 3 JUN DE 2001	FRANCISCO Z. MENA
VENUSTIANO CARRANZA	4 AL 11 DE JUNIO DE 2001	VENUSTIANO CARRANZA
JALPAN	21 AL 27 DE MAYO DE 2001	JALPAN
TLAXCO	28 MAY AL 3 JUN DE 2001	TLAXCO
TLACUILOTEPEC	4 AL 11 DE JUNIO DE 2001	TLACUILOTEPEC

Los módulos móviles de recepción de documentos que han quedado descritos funcionarán de lunes a domingo, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

V.- DEL PLAZO.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales y Secretarios de los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales en el Estado, deberán acudir, personalmente, a presentar su documentación a los módulos distritales fijos, del dieciséis de mayo al once de junio del año dos mil uno, o a los módulos municipales fijos o a los módulos semifijos, del veintiuno de mayo al once de junio del año en curso.

El módulo instalado en el Instituto Electoral del Estado, funcionará hasta las 24:00 horas del día once de junio de este año.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación que señala esta convocatoria o con la documentación que de manera complementaria se presente, dentro del plazo que la misma señala.
2. Corresponde al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado evaluar las solicitudes de los aspirantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
3. La designación de los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales se dará a conocer a los aspirantes, en términos del acuerdo que emita el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 89 fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Además la lista de integrantes de los Consejos Municipales Electorales, se publicará en los diarios de mayor circulación al día siguiente de su aprobación.
4. Los cargos materia de esta convocatoria, serán remunerados.
5. Los aspirantes que sean seleccionados para ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 131 del Código de la materia, tendrán derecho a disfrutar de las facilidades necesarias en sus trabajos o empleos habituales para el mejor desempeño de sus funciones.
6. Corresponde a la Comisión Especial respectiva, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma, se presenten.

**Heroica Puebla de Zaragoza, a once de mayo de 2001
CONSEJERO PRESIDENTE**

LIC. ALEJANDRO ARTURO NECOECHEA GOMEZ